



CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES MUNICIPALES **ACTIVIDADES DE VERANO 2024ⁱ**

1° La Municipalidad de Chaitén, dispondrá de un fondo de \$12.000.000 (doce millones de pesos) para financiar actividades en el ámbito de la cultura, el arte, el deporte, las tradiciones, turismo y recreación, que desarrollen las organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Chaitén, durante la temporada estival del año 2024, las que serán entregadas vía subvención municipal.

2° Las organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Chaitén, con personalidad jurídica vigente, interesadas en acceder a estos fondos, podrán solicitar recursos a la Municipalidad de Chaitén, para financiar total o parcialmente las actividades o iniciativas que desarrollen durante la temporada estival, que contribuyan a fortalecer el capital social de las comunidades y que favorezcan los procesos de participación y fortalecimiento organizacional.

3° Las organizaciones de la sociedad civil de la comuna de Chaitén, interesadas en acceder a estos fondos, deberán remitir una carta al Alcalde y Concejo Municipal de Chaitén, la que deberá estar timbrada y firmada por el presidente y secretario de la organización, describiendo las características de la iniciativa que pretende ejecutar, tales como: Actividad/es a realizar, fechas y lugar donde se desarrollará, bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo de la actividad, necesidad de obtener el financiamiento, así como monto que solicita al Municipio para el logro de la actividad.

4° La carta que las organizaciones remitan al Alcalde y Concejo Municipal, deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Chaitén, en la Delegación Municipal de Ayacura, o través del correo electrónico correspondencia@mchaiten.cl, a más tardar, **hasta antes de las 12 Hrs., del día el día Lunes 22 de Enero del año 2024.**

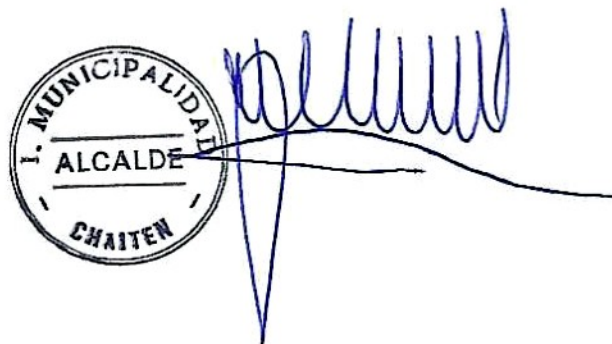
5° La carta que las organizaciones remitan para acceder a este fondo, deberán adjuntar necesariamente 1 cotización por alguno de los servicios, bienes, artículos o materiales que utilizaran para desarrollar la actividad por la que

solicitan financiamiento municipal, además del respectivo certificado de personalidad jurídica y directorio vigente.

6° El monto máximo que podrán solicitar las organizaciones que postulen a este fondo, será hasta por un valor de \$ 1.000.000. No obstante, lo anterior, atendiendo factores de territorialidad, costo e impacto del proyecto, el monto de la subvención que se otorgue a las organizaciones, será determinada discrecional y proporcionalmente por el Concejo Municipal de Chaitén, en conformidad a la disponibilidad presupuestaria del fondo.

7° La resolución y aprobación de las subvenciones municipales a otorgar a las organizaciones que soliciten de estos fondos para actividades de verano, será resuelta por el Concejo Municipal de Chaitén, en sesión convocada al efecto, para el día Lunes 22 de Enero del presente año, a las 15.00 Hrs.

8° Aprobada la asignación de la subvención municipal, se procederá al trámite administrativo de firma de convenios y entrega de los fondos a las organizaciones beneficiadas, no obstante, en caso de que la misma, presente una rendición pendiente ante la Municipalidad de Chaitén, la subvención no podrá otorgarse, sin antes haber regularizado la pendiente.



ⁱⁱ Criterios aprobados por el Concejo Municipal de Chaitén, en su sesión ordinaria del día 16 de Enero del 2024.